

**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2016-OXI/MINSA – SEGUNDA CONVOCATORIA**

PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DE LA OBRA Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES-REGIÓN DE HUÁNUCO”

Al amparo de lo establecido en el TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, el Comité Especial encargado del proceso ha dado repuesta a las consultas y/u observaciones a las Bases presentadas por los postores que cumplieron con presentar sus expresiones de interés.

I.- CONSULTAS FORMULADAS INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 1

CONSULTA:

Sírvase indicar la fecha del valor referencial del presente proceso de selección.

RESPUESTA

La fecha del valor referencial del presente proceso de selección es Enero 2018.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 2

CONSULTA:

Se indica en las Bases que en caso que el apoderado designado por el Representante Común del Consorcio presente la propuesta, este deberá presentar Carta poder simple suscrita por el Representante Común del Consorcio y la Promesa Formal del consorcio. Sírvase confirmar que se refiere a la copia de la Promesa Formal del consorcio, puesto que las original estará incluido dentro de la propuesta, Confirmar.

RESPUESTA

Se confirma.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 3

CONSULTA:

Sírvase confirmar que la presentación de propuesta técnica y económica será en original y cuna copia.

RESPUESTA

Se confirma.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 4

CONSULTA:

Se indica para la evaluación técnica que la propuesta deberá cumplir con lo requerido en los requisitos técnicos mínimos, sírvase confirmar que lo que se deberá cumplir es lo solicitado en Requisitos de calificación de la Pag. 64-66 de las presentes bases para ser admitida la propuesta técnica.

RESPUESTA

Se confirma.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 5

CONSULTA:

Se indica en el acápite A.2 Habilitación, que los profesionales deben acreditar certificado de habilitación vigente expedido por el colegio respectivo. Sírvase confirmar que se solicitara los

certificados de habilidad para el inicio del servicio en caso de resultar favorecido con la buena pro. Confirmar.

RESPUESTA

Se confirma.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 6

CONSULTA:

Sírvase confirmar que para acreditar el acápite b.1 equipamiento se aceptara como valido una declaración jurada.

RESPUESTA

Se acoge lo solicitado.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 7

CONSULTA:

Sírvase confirmar que se ampliará el periodo de antigüedad de los equipos de 03 años a los últimos 10 años, de esta manera no se restringe la concurrencia de postores a la presente convocatoria.

RESPUESTA

No se acoge.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 8

CONSULTA:

No corresponde solicitar que los profesionales estén habilitados para contratar con el estado. Serán contratados por el consultor.

RESPUESTA

No se acoge, los profesionales deben ser habilitados para el ejercicio de la profesión para contratar con el Estado.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 9

CONSULTA:

Sírvase confirmar que, para el gerente de contrato, se le considerara como valido su experiencia en obras en general. Confirmar.

RESPUESTA

Se confirma.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 10

CONSULTA:

Considerando, que la obra está alejada y para promover la mayor participación de postores, es recomendable que el jefe de supervisión, arquitecto acrediten experiencia en edificaciones. Más considerando que se solicita participación al 100%.

RESPUESTA

No se acoge

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 11

CONSULTA:

Sírvase confirmar que, para el gerente de contratos, se le considerara como valido los cargos de gerente de supervisión o gerente de contratos o gerente o director o jefe de supervisión o residente o supervisor, de esta manera se promueve una mayor participación de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

RESPUESTA

Se acoge parcialmente, no se consideran los cargos de Jefe de Supervisión o Residente o Supervisor.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 12

CONSULTA:

Sírvase confirmar si se considerara como válido para el jefe de supervisión experiencia en supervisión de edificaciones. Confirmar.

RESPUESTA

No se acoge, debido a la complejidad de las especialidades en obras de salud.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 13**CONSULTA:**

Sírvase confirmar para el jefe de supervisión que se aceptaran los cargos de supervisor o residente de supervisión o ingeniero supervisor, que son cargos similares a los solicitados. De esta manera se promueve la participación de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

RESPUESTA

Se acoge.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 14**CONSULTA:**

Sírvase confirmar que, para el jefe de supervisión, reducir la experiencia a acreditar de 05 años a solo 03 años de esta manera se garantiza una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

RESPUESTA

No se acoge, debido a la complejidad de las especialidades en obras de salud.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 15**CONSULTA:**

Sírvase confirmar que para el especialista en arquitectura se aceptara como valido que este pueda acreditar experiencia en la supervisión o ejecución o inspección de edificaciones en general. Confirmar.

RESPUESTA

No se acoge, debido a la complejidad de las especialidades en obras de salud.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 16**CONSULTA:**

Sírvase confirmar que para el especialista en instalaciones sanitarias se aceptara como valido los cargos de supervisor de instalaciones sanitarias o ingeniería sanitaria o especialista en instalaciones sanitarias o supervisor de la instalación sanitaria. Confirmar.

RESPUESTA

Se acoge.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 17**CONSULTA:**

Sírvase confirmar para el especialista en instalaciones mecánicas, se aceptará como valido los cargos de especialista en instalaciones mecánicas o supervisor de las instalaciones mecánicas o responsable de las instalaciones mecánicas o asesoría técnica en la especialidad de instalaciones mecánicas o supervisor de instalaciones mecánicas, de esta manera se garantiza una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria.

RESPUESTA

Se acoge parcialmente, excepto los cargos de responsable de las instalaciones mecánicas o asesoría técnica en la especialidad de instalaciones mecánicas

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 18**CONSULTA:**

Sírvase confirmar que el especialista en comunicaciones, podrá acreditar experiencia en la supervisión o ejecución o inspección de edificaciones en general, de esta manera se promueve una mayor concurrencia de postores al presente proceso de selección.

RESPUESTA

No se acoge, debido a la complejidad de las especialidades en obras de salud.

8

f

6

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 19**CONSULTA:**

Sírvase confirmar que, para el especialista en equipamiento hospitalario, se aceptara que este pueda acreditar experiencia en su especialidad, es decir sin importar el tipo de edificación o servicio de consultoría, de esta manera se promueve una mayor concurrencia de postores al presente proceso de selección.

RESPUESTA

No se acoge, debido a la complejidad de las especialidades en obras de salud.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 20**CONSULTA:**

Sírvase confirmar que para el especialista en comunicaciones se aceptara como valido los cargos de especialista en comunicaciones o especialista en redes o especialista en cableado estructurado o especialista en voz y data o ingeniero de comunicaciones.

RESPUESTA

Se acoge parcialmente el cargo de Ingeniero de Comunicaciones

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 21**CONSULTA:**

Sírvase confirmar que se aceptara en la definición de obras similares el mejoramiento o construcción o nuevo o fortalecimiento o redimensionamiento o mejoramiento o refacción o rehabilitación de establecimientos de salud o centros de salud o clínicas u hospitales o policlínicos. Confirmar.

RESPUESTA

No se acoge parcialmente, excepto para centros de salud, por la complejidad de las especialidades en obras de salud.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 22**CONSULTA:**

Sírvase confirmar, que para acreditar el acápite C.1 Facturación se considerara como válidos, contratos y conformidad o contratos y sus respectivos comprobantes de pago cuya cancelación se demuestre fehacientemente mediante facturas o voucher o reportes de estado de cuenta o cualquier otro documento que acredite la cancelación del servicio.

RESPUESTA

Se confirma

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 23**CONSULTA:**

Sírvase confirmar que también se considerara como válidos los servicios que se encuentren en ejecución periódica parcial. Siempre y cuando se acredite lo pagado con comprobantes de pago cuya cancelación se demuestre fehacientemente mediante facturas o voucher o reportes de estado de cuenta o cualquier otro documento que acredite la cancelación del servicio.

RESPUESTA

No se acoge

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 24**CONSULTA:**

Se indica en b. que se presentara una declaración jurada de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el anexo F, el mismo debe ser respaldado con la presentación de documentos que así lo acrediten de acuerdo al formato N°4. Sírvase confirmar que se suprimirá lo subrayado, puesto que ya está solicitado en los requisitos de calificación de la pág.64-67. Confirmar.

RESPUESTA

No se acoge.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 25**CONSULTA:**

Sírvase confirmar que bastara con acreditar el vehículo con una promesa de alquiler, no siendo necesario la copia legalizada de la tarjeta de propiedad del vehículo. Confirmar.

RESPUESTA

Se confirma.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 26**CONSULTA:**

Sírvase confirmar que la experiencia del personal no clave se presentara para la firma de contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

RESPUESTA

Se confirma.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 27**CONSULTA:**

Sírvase confirmar que se suprimirá lo del acápite g) puesto que en los requisitos de calificación (pág.64-67) solicitan acreditar facturación en la experiencia en especialidad para el postor, mas no en años de experiencia. Confirmar.

RESPUESTA

No se acoge, dado que ambos requisitos no son excluyentes y forman parte de la evaluación integral del postor.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 28**CONSULTA:**

Se indica en el acápite i) que se debe presentar una declaración jurada de la experiencia del profesional propuesto, de acuerdo al Formato N° 12 de las bases, con la documentación que acredite con el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos del personal propuesto, deberá contar con título profesional, colegiatura y deberá estar habilitado. Sírvase confirmar que se solicitara certificado de habilidad para el profesional propuesto para el inicio de la ejecución de la obra y no en la presentación de la propuesta. Confirmar.

RESPUESTA

Se confirma.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 29**CONSULTA:**

Se indica en el acápite i) que los documentos citados, como copia simple de contrato y su respectiva conformidad o copias simples de las constancias de trabajo o copias simples de los certificados de trabajo, deben especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, y el cargo que desempeñe. Sírvase confirmar que en caso los citados documentos solo indiquen el mes y año, se considerara como valido que se tome todo el mes completo. Confirmar.

RESPUESTA.

Se confirma.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 30**CONSULTA:**

Se indica en Documentación de presentación facultativa B) factor experiencia en la especialidad, que el postor deberá acreditar una experiencia por un máximo de tres (03) veces el valor referencial las cuales deben estar referidas a supervisión de proyectos y/u obras efectuadas en materia de construcción, reparación, mantenimiento de obras iguales o similares al objeto de convocatoria que comprenda infraestructura, instalaciones especiales, edificaciones hospitalarias, clínicas y equipamiento electromecánico y biomédico especializado. Sírvase confirmar que lo se suprimirá lo subrayado, puesto que existe incongruencias con los Requisitos de calificación solicitados en las bases (pág. 64-67) puesto que en estas solicitan acreditar

experiencia en la especialidad del postor con un monto máximo de una vez el valor referencial. Se solicita uniformizar los requerimientos que presentaran en la propuesta, puesto que genera confusión entre los postores. Confirmar.

RESPUESTA

No se acoge porque no hay contradicción, dado que el máximo de tres (03) veces el valor referencial está referido a un monto máximo acumulado en la actividad; mientras que por la especialidad es una (01) vez el valor referencial como mínimo.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 31

CONSULTA:

Sírvase confirmar que la experiencia que sirva para acreditar la experiencia en la especialidad del postor también se considerara valido para acreditar la experiencia en la actividad del postor. Confirmar.

RESPUESTA

Se confirma

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 31-A

CONSULTA:

Se indica en Documentación de presentación facultativa B) factor experiencia en la especialidad, que le postor deberá acreditar una experiencia por un máximo de tres (03) veces el valor referencial las cuales deben estar referidas a supervisión de proyectos y/u obras efectuadas en materia de construcción, reparación, mantenimiento de obras iguales o similares al objeto de convocatoria que comprenda infraestructura , instalaciones especiales , edificaciones hospitalarias, clínicas y equipamiento electromecánico y biomédico especializado. Sírvase confirmar que se considerara como valido acreditar experiencia para el postor en la supervisión de hospitales o centros de salud o establecimientos de salud o clínicas o policlínicos. Confirmar.

RESPUESTA

No se acoge como válido acreditar experiencia para el postor en la supervisión de centros de salud.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 32

CONSULTA:

Sírvase confirmar que, para acreditar la Experiencia en la Actividad y la especialidad del postor, se considere como valido: contrato y certificado de conformidad o contrato y resolución de liquidación o contrato y liquidación o contrato y acta de recepción. Confirmar.

RESPUESTA

Se acoge

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 33

CONSULTA:

Se indica en las bases que se asignará puntaje de acreditar formación académica de los profesionales claves propuestos. Mediante título profesional. Confirmar.

RESPUESTA

Se confirma.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 34

CONSULTA:

Se indica en el tema de capacitación que se asignará máximo puntaje a los profesionales claves propuestos que acrediten una capacitación como especialistas en ingeniería y arquitectura. Sírvase considerar como válido para promover la mayor participación de postores reducir las horas de capacitación de 180 horas académicas a solo 80 horas académicas y aclarar que este criterio de evaluación es aplicable solo al personal clave propuesto y que la capacitación corresponde a cualquier capacitación referida a la especialidad o profesional del personal propuesto. Confirmar.

RESPUESTA

No se acoge.

8

7

6

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 35**CONSULTA:**

Se indica en el tema de capacitación que se asignará máximo puntaje a los profesionales claves propuestos que acrediten una capacitación como especialistas en ingeniería y arquitectura. Sírvase confirmar que se aceptara para acreditar las capacitaciones talleres o cursos o diplomados o cursos de especialización o actualización o maestras, de esta manera se fomenta mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

RESPUESTA

Se acoge.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 36**CONSULTA:**

Se indica que se evaluara en función del tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto como gerente de contrato, jefe de supervisión, especialista de arquitectura, especialista en estructuras, especialista en instalaciones sanitarias, especialista en instalaciones eléctricas, especialista en instalaciones mecánicas, especialista en comunicaciones, especialista en equipamiento hospitalario. Asignándole puntaje máximo si se acredita más de 05 años. Del citado texto se da a entender que en el caso del gerente de contratos este debe acreditar en los requisitos de calificación 5 años y más 5 años adicionales, por ende, este personal clave propuesto deberá acreditar más de 10 años, lo cual resulta restrictivo para la participación de postores a la presente convocatoria. De igual manera se da con el Jefe de Supervisión, el cual debe acreditar 05 años de experiencia más adicional de 05 años, acreditando más de 10 años, lo que también resulta restrictivo. De la presente, sírvase confirmar que para fomentar una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria se solicitara una experiencia adicional de 1 a 2 años a cada profesional clave propuesto en su especialidad para la obtención del máximo puntaje, de esta manera no se restringe la participación de postores. Confirmar.

RESPUESTA

No se acoge, las bases muestran claramente la metodología de calificación

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 37**CONSULTA:**

Sírvase confirmar, en los requisitos de calificación se solicitan 03 especialistas en equipamiento hospitalario, en el caso de que solo uno acredite la experiencia adicional y los otros dos no la acrediten, bastara con que uno solo pueda acreditar la experiencia adicional para la obtención del máximo puntaje. Confirmar.

RESPUESTA

No se acoge

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 38**CONSULTA:**

Sírvase confirmar que, para el gerente de contrato, se considerara como valido que pueda acreditar una formación académica en ingeniería de cualquier rama, siempre y cuando acredite la experiencia solicitada, de esta manera se promueve una mayor concurrencia de postores al presente proceso.

RESPUESTA

No se acoge.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 39**CONSULTA:**

Sírvase confirmar que, para el especialista en equipamiento hospitalario, se considerara como valido que pueda acreditar una formación académica como médico, siempre y cuando acredite la experiencia solicitada, de esta manera se promueve una mayor concurrencia de postores al presente proceso.

RESPUESTA

No se acoge.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 40**CONSULTA:**

Se indica que el gerente de contrato debe acreditar una experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general, habiendo laborado en los siguientes cargos: director de contratos y/o director de obras y/o gerente de contratos y/o gerente de construcción. Sírvase reducir la experiencia de este profesional clave propuesto de 05 años a solo 03 años en consultoría de obras en general de esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria.

RESPUESTA

No se acoge.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 41**CONSULTA:**

Se indica que el gerente de contrato debe acreditar una experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general, habiendo laborado en los siguientes cargos: director de contratos y/o director de obras y/o gerente de contratos y/o gerente de construcción. Sírvase considerar como válido los cargos de residente o supervisor o gerente de supervisión o jefe de supervisión, por ser cargos similares a los requerido, de esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria.

RESPUESTA

Se acoge parcialmente, solo se considera al Gerente de Supervisión.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 42**CONSULTA:**

Sírvase confirmar que, para el jefe de supervisión, se considerara que este profesional clave propuesto pueda acreditar experiencia en la supervisión o ejecución de edificaciones en general. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

RESPUESTA

No se acoge.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 43**CONSULTA:**

Sírvase confirmar que para el jefe de supervisión se considerará como válido que este profesional clave propuesto pueda acreditar los cargos de jefe de supervisión o residente de supervisión o residente o supervisor o ingeniero supervisor. Confirmar.

RESPUESTA

Se acoge.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 44**CONSULTA:**

Sírvase confirmar que, para el especialista en arquitectura, se considerará que este profesional clave propuesto pueda acreditar experiencia en la supervisión o ejecución de edificaciones en general. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

RESPUESTA

No se acoge.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 45**CONSULTA:**

Sírvase confirmar que para el especialista en instalaciones sanitarias se considerará como válido que este profesional clave propuesto pueda acreditar los cargos de especialista en ingeniería sanitaria o supervisor de las instalaciones sanitarias o ingeniero sanitario, que son cargos similares a los solicitados. Confirmar.

RESPUESTA

Se acoge el cargo de Supervisor de instalaciones sanitarias.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 46**CONSULTA:**

Sírvase confirmar que para el especialista en instalaciones mecánicas se considerará como válido que este profesional clave propuesto pueda acreditar los cargos de supervisor en instalaciones mecánicas o supervisor de las instalaciones mecánicas o supervisor responsable de instalaciones mecánicas o servicios de asesoría técnica en la especialidad de instalaciones mecánicas o jefe de instalaciones electromecánicas o supervisor en la especialidad de instalaciones eléctricas y mecánico eléctricas, que son cargos similares a los solicitados. Confirmar.

RESPUESTA

Se acoge.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 47

Sírvase confirmar que para el especialista en comunicaciones se considerará como válido que este profesional clave propuesto pueda acreditar los cargos de especialista en comunicaciones o especialista en redes o especialista en redes de cableado estructurado o cableado estructurado ingeniero de voz y data, que son cargos similares a los solicitados. Confirmar.

RESPUESTA

Se acoge.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 48**CONSULTA:**

Los profesionales claves, según 63 y 64 algunos son evaluados con 5 años, otros con 3 años y otros con 2 años. Con la finalidad homogenizar para 3 años a más entonces eliminamos de esta evaluación al gerente, jefe (porque ya se les pide 5 años en las páginas 63 y 64, y podría significar que se solicita en esos casos hasta 10 años, y), y lo mismo para el esp. En equipamiento y comunicaciones Por tanto quedaría así:

RESPUESTA

No se acoge, las bases muestran claramente la experiencia del personal clave y la metodología de calificación

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 49**CONSULTA:**

La tabla hace referencia a profesionales de gerencia de contrato, especialista de control de calidad, equipamiento, seguridad, que se está limitando la participación a solo algunas profesionales. Lo que interesa es que el profesional acredite la experiencia en el cargo según lo solicitado sin importar mucho su profesión, finalmente si tiene experiencia puede desarrollar la función.

RESPUESTA

No se acoge, se mantienen los requisitos específicos de los profesionales que solicita la entidad.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 50**CONSULTA:**

Respecto del cuadro de penalidades, las bases estandarizadas indican que puede ser de 0.5 a 1, es recomendable que todas partan por 0.5 UIT y no en Una UIT.

RESPUESTA

No se acoge.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 51**CONSULTA:**

PAG. 63 cuadro de 9 profesionales indica que se debe proponer 3 profesionales de equipamiento. Siendo que existen pocos especialistas, se recomienda que se solicite 1, y luego en el campo se proponga los otros 2 como asistentes cuando se requiera.

RESPUESTA

No se acoge, se mantienen los requisitos específicos de los profesionales que solicita la entidad.

II.- CONSULTAS FORMULADAS POR MENDOZA Y TAPIA S.A.C.

| |
|---|
| CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 01 |
| CONSULTA: Con la finalidad de no restringir la participación de postores y/o licitantes solicitamos al comité especial se considere además las siguientes terminologías para los servicios de consultorías de obra similares , relacionadas con la: IMPLEMENTACIÓN, NUEVO, FORTALECIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO , o la combinación de estos en edificaciones (públicas y privadas) de establecimientos de salud. Siendo estos últimos, términos coherentes con la definición de servicios de consultoría de obras similares, lo cual no restringiría la participación de postores. |
| RESPUESTA Se acoge. |

III.- CONSULTAS FORMULADAS POR GMI

| |
|--|
| CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 01 |
| CONSULTA: Favor confirmar para acreditar el registro de INFRAESTRUCTURA, también se aceptará una declaración jurada en la cual se comprometa a contar con la disponibilidad de la oficina. |
| RESPUESTA Se acoge. |

| |
|---|
| CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 02 |
| CONSULTA: Agradecemos se sirvan confirmar que dentro del rubro de "edificaciones públicas y privadas en general" también está comprendidos hoteles. |
| RESPUESTA Se acoge. |

| |
|---|
| CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 03 |
| CONSULTA: Agradecemos se sirvan confirmar que dentro del rubro de "edificaciones públicas y privadas en general" también está comprendidos hoteles. |
| RESPUESTA Se acoge. |

| |
|---|
| CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 04 |
| CONSULTA: Agradecemos se sirvan confirmar que los tiempos requeridos en el factor de evaluación "experiencia del personal clave" incluye el tiempo de experiencia requerido en los términos de referencia |
| RESPUESTA Se confirma. |

| |
|--|
| CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 05 |
| CONSULTA: <ol style="list-style-type: none">1. Considerando que se indica que los pagos se realizarán conforme se haya indicado en los términos de referencia y las bases, favor confirmar que el formato N° 10 de BASES "carta de propuesta económica" podrá ser adecuado por los postores para reflejar tanto las tarifas con las que valorizará mensualmente a precios unitarios hasta la recepción; así como el precio a suma alzada que deberán ofertar los postores por las actividades a ser realizadas a partir de la recepción y hasta la liquidación de la obra.2. Asimismo, entendemos que los plazos para la conformidad y pago establecidos en la cláusula quinta de la proforma del contrato, y que se encuentran acordes al art. 109 del TUO del reglamento de la Ley 29230, superan y prevalecen respecto a los plazos establecidos |

| |
|---|
| <p>en los términos de referencia en las bases (que estipulan plazos mayores y pagos a cargo de la entidad pública), favor confirmar</p> <p>3. Finalmente favor confirmar a favor de quien será emitida la factura considerando que los servicios serán pagados por empresa privada.</p> |
| <p>RESPUESTA</p> <p>1) No se acoge debido a que el Formato N°10 corresponde a los documentos que el Ministerio de Economía y Finanzas ha estandarizado para el buen desarrollo del mecanismo de obras por impuestos.</p> <p>2) Independientemente del control de avance mensual de ejecución los pagos serán de acuerdo a la normatividad vigente para obras por impuestos.</p> <p>3) Será emitida a favor de la Empresa Privada</p> |

| |
|---|
| <p>CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 06</p> <p>CONSULTA: Favor confirmar que en caso se amplíe el plazo de ejecución del servicio de supervisión, conforme lo disponga la entidad pública, la adenda a ser suscrita incluirá cualquier reajuste a la oferta económica debidamente sustentada.</p> |
| <p>RESPUESTA No se acoge, tomando en cuenta que se debe mantener las condiciones iniciales del contrato hasta su liquidación final.</p> |

| |
|--|
| <p>CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 07</p> <p>CONSULTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> Entendemos que los plazos para la conformidad establecidos en los términos de referencia (que estipulan plazos mayores), han sido superados por lo establecido en la cláusula quinta del contrato la cual se encuentra conforme al art. 109 del TUO del Reglamento de la Ley 29230, favor confirmar. Asimismo, se establece que el plazo de subsanación de las observaciones que se hayan realizado a la valorización "no puede ser menor de cinco (5) días hábiles pudiendo entonces la Entidad Pública establecer plazos mayores. Sin embargo esto tendría que corregirse ya que el art. 109 del TUO del Reglamento de la Ley 29230, estipula que las observaciones deberán ser subsanadas "dentro de los cinco (5) días hábiles de notificadas", favor confirmar. Finalmente, favor eliminar consecuencia de resolución del contrato de supervisión en caso la Entidad Privada Supervisora no subsane las observaciones que hayan tenido la Entidad Pública (penúltimo párrafo), pues para ello existe un mecanismo de solución de controversias. El TUO de la Ley 29230 ni su reglamento establecen dicha consecuencia. |
| <p>RESPUESTA</p> <ol style="list-style-type: none"> Independientemente del control de avance mensual de ejecución los pagos serán de acuerdo a la normatividad vigente para obras por impuestos. Los plazos se encuentra claramente establecidos en el TOU del Reglamento de la Ley 29230. No se acoge. |

| |
|--|
| <p>CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 08</p> <p>CONSULTA: Favor eliminar responsabilidad por vicios ocultos, toda vez que dicha disposición es contraria al artículo 112 del reglamento del TUO de la Ley 29230, que estipula una responsabilidad por servicios profesionales de un (1) año, contado a partir de la conformidad de servicio. La responsabilidad por vicios ocultos es aplicable a la obra y a la empresa privada.</p> |
| <p>RESPUESTA No se acoge. El artículo 112 del TUO del Reglamento de la Ley 29230, establece lo siguiente: "La entidad privada supervisora es responsable por la calidad ofrecida del servicio prestado por un plazo que no puede ser inferior a un (1) año, contado a partir de la conformidad del servicio" Se mantiene el plazo de siete (7) años por responsabilidad por vicios ocultos a cargo de la Entidad Privada Supervisora.</p> |

S

F

do

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 09**CONSULTA:**

Favor reducir variable para el cálculo de penalidad diaria, de 0.1 a 0.05, que es el estándar para este tipo de contratos.

RESPUESTA

No se acoge.

IV.- CONSULTAS FORMULADAS POR ACRUTA Y TAPIA INGENIEROS**CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 01****CONSULTA:**

Se solicita al comité especial confirmar que, para los Servicios de Consultoría de Obras Similares, se aceptaran también la supervisión de obras relacionadas con Nuevo, Redimensionamiento y Fortalecimiento de Hospitales y/o Institutos de Salud y/o Policlínicos y/o Clínicas.

RESPUESTA

Se acoge.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 02**CONSULTA:**

- a) Se solicite al comité especial confirmar que, para el profesional propuesto como GERENTE DE CONTRATO, se aceptarán también las experiencias adquiridas como Gerente de Supervisión.
- b) Se solicite al comité especial confirmar que, para el profesional propuesto como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, se aceptarán también las experiencias adquiridas como Arquitecto Supervisor.
- c) Se solicite al comité especial confirmar que, para el profesional propuesto como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS, se aceptaran también las experiencias adquiridas como Especialista en Instalaciones Eléctricas, Ingeniero Supervisor de Instalaciones Eléctricas.
- d) Se solicite al comité especial confirmar que, para el profesional propuesto como ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES, se aceptaran también las experiencias adquiridas como Especialista en Cableado Estructurado.
- e) Se solicite al comité especial confirmar que, para el profesional propuesto como ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, se aceptaran también las experiencias adquiridas como Especialista en Equipamiento Médico Hospitalario.

RESPUESTA

- a) Se acoge.
- b) Se acoge.
- c) No se acoge porque la especialidad es instalaciones mecánicas y no instalaciones eléctricas
- d) Se acoge.
- e) Se acoge.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 03**CONSULTA:**

- a) Se solicita al comité especial confirmar que para el profesional propuesto como GERENTE DE CONTRATO, se aceptarán también las experiencias adquiridas como Gerente de Supervisión en la ejecución y/o supervisión de obras generales.
- b) Se solicite al comité especial confirmar que, para el profesional propuesto como JEFE DE SUPERVISION, se aceptarán también las experiencias adquiridas como Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra en la supervisión de consultoría de obras similares.
- c) Se solicite al comité especial confirmar que, para el profesional propuesto como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, se aceptarán también las experiencias adquiridas como Arquitecto Supervisor y/o Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Arquitecto de Acabados y/o Especialista de Acabados y/o Especialista de Arquitectura y/o Responsable de Acabados y/o Responsable de Arquitectura y/o Supervisor Especialista en Arquitectura y/o Profesional en la especialidad de Arquitectura Hospitalaria y/o Arquitecto especialista en proyectos hospitalarios y/o Especialista en Arquitectura Hospitalaria en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras similares.

- d) Se solicite al comité especial confirmar que, para el profesional propuesto como **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**, se aceptarán también las experiencias adquiridas como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o Especialista en Diseño de Estructuras y/o Supervisor especialista en estructura y/o coordinador en/de:
- Estructuras y/o
 - Estructural y/o
 - Diseño de Estructuras.
- En la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras de edificación en general.
- e) Se solicite al comité especial confirmar que, para el profesional propuesto como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS**, se aceptarán también las experiencias adquiridas como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista Sanitario y/o Ingeniero Sanitario en la supervisión de consultorías de edificaciones en general en el sector público y/o privado
- f) Se solicite al comité especial confirmar que, para el profesional propuesto como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS**, se aceptarán también las experiencias adquiridas como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas, en la ejecución y/o supervisión de edificaciones en general en el sector público y/o privado.
- g) Se solicite al comité especial confirmar que, para el profesional propuesto como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS**, se aceptarán también las experiencias adquiridas como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Supervisor de Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas, en la ejecución y/o supervisión de edificaciones en general en el sector público y/o privado.
- h) Se solicite al comité especial confirmar que, para el profesional propuesto como **ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES**, se aceptará también las experiencias adquiridas como Especialista en Cableado Estructurado y/o Especialista de Voz y Data y/o Especialista de Redes y/o Especialista de Comunicaciones y/o Ingeniero de Voz y Data y/o Ingeniero de Comunicaciones y/o Ingeniero de Redes y/o Especialista en Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Ingeniero en Comunicaciones y Sistemas de Seguridad Electrónica, en la supervisión de consultorías de obras similares.
- i) Se solicite al comité especial confirmar que, para el profesional propuesto como **ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO**, se aceptaran también las experiencias adquiridas como Especialista en Equipamiento Médico Hospitalario y/o Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Supervisor en Equipamiento Hospitalario y/o Supervisor en Equipamiento Médico y/o Especialista en Equipamiento Médico, en la supervisión de consultorías de obras similares.

RESPUESTA

- a) Se acoge
- b) Se acoge
- c) Se acoge
- f) Se acoge parcialmente, excepto coordinador en/de:
- Estructuras y/o
 - Estructural y/o
 - Diseño de Estructuras.
- d) Se acoge
- e) Se acoge
- f) Se acoge
- g) Se acoge parcialmente, excepto las experiencias adquiridas como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Supervisor de Instalaciones Eléctricas.
- h) Se acoge
- i) Se acoge

CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN N° 04

CONSULTA:

Se solicita al comité especial confirmar que para sustentar la experiencia del personal clave, se aceptaran también la supervisión de obras relacionadas con Nuevo, Redimensionamiento y Fortalecimiento de Hospitales y/o Institutos de Salud y/o Policlínicos y/o Clínicas.

RESPUESTA

Se acoge.

CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 05**CONSULTA:**

Se solicita al comité especial confirmar que para el Factor Experiencia en la Especialidad, se presentará hasta un máximo de (20) servicios y/o contrataciones prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado, tal como lo establece el Anexo C Requisitos de Calificación - C. Experiencia del Postor —c.1 Facturación: para sustentar la experiencia del Postor hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de clasificación y el Factor de Experiencia del Postor en la Especialidad.

RESPUESTA

Se confirma.

S
F
B